



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/604/Add.3
5 de diciembre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 96 c) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA
INTERNACIONAL: INTEGRACIÓN DE LAS ECONOMÍAS
EN TRANSICIÓN EN LA ECONOMÍA MUNDIAL

Informe de la Segunda Comisión (Parte IV)*

Relatora: Sra. Silvia Cristina CORADO-CUEVAS (Guatemala)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 96 del programa (véase A/51/604, párr. 2). En las sesiones 32^o y 37^o, celebradas el 11 de noviembre y el 2 de diciembre de 1996, respectivamente, se adoptaron medidas sobre el subtema c). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/51/SR.32 y 37) se reseña el examen del tema por la Comisión.

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.2/51/L.17

2. En la 32^a sesión, celebrada el 11 de noviembre, el representante de la Federación de Rusia, en nombre de Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Italia, el Japón, Kazakstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mongolia, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Suecia, Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán, a los que posteriormente se

* El informe de la Comisión sobre este tema del programa se publicará en varias partes, con la signatura A/51/604 y adiciones.

sumaron la Argentina e Israel, presentó un proyecto de resolución titulado "Integración de las economías en transición en la economía mundial" (A/C.2/51/L.17).

3. En la 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Mohammad Reza Hadji Krim Djabbary (República Islámica del Irán), informó a la Comisión de las siguientes revisiones del proyecto de resolución, acordadas sobre la base de consultas oficiosas:

a) Al final del último párrafo del preámbulo se añaden las palabras "de conformidad con los acuerdos comerciales multilaterales";

b) En el párrafo 2 de la parte dispositiva, después de "e insta a esas organizaciones a que", se suprimen las palabras ", dentro de los límites de los recursos existentes,".

4. Se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/51/L.17, en su forma oralmente revisada (véase el párrafo 7).

6. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Brasil y la Federación de Rusia (véase A/C.2/51/SR.37).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISIÓN

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Integración de las economías en transición en la economía mundial

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 47/187, de 22 de diciembre de 1992, 48/181, de 21 de diciembre de 1993, y 49/106, de 19 de diciembre de 1994,

Reafirmando también la necesidad de la plena integración de los países con economías en transición en la economía mundial,

Tomando nota de los progresos alcanzados por esos países en el logro de la estabilización macroeconómica mediante reformas estructurales, que requieren políticas más activas de inversión,

Tomando nota además de las aspiraciones de los países con economías en transición de que se intensifique la cooperación regional e interregional,

Reconociendo la necesidad de crear condiciones favorables para facilitar el acceso de las exportaciones de esos países a los mercados de conformidad con los acuerdos comerciales multilaterales,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la integración de las economías en transición en la economía mundial¹;

2. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cumplimiento de la resolución 49/106 de la Asamblea General, relativa a la integración de las economías en transición en la economía mundial, e insta a esas organizaciones a que sigan realizando actividades analíticas y proporcionando asesoramiento normativo y asistencia técnica a los países con economías en transición en cuanto al marco sociopolítico necesario para efectuar reformas económicas y de mercado, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de las condiciones necesarias para atraer inversiones extranjeras;

3. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

¹ A/51/285.